

Estas Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios se aplican y forman parte integrante de todas las solicitudes de propuestas, cotizaciones y Órdenes de Compra. El Cliente rechaza expresamente la aplicabilidad de cualesquiera otros términos y condiciones generales o estipulaciones del Proveedor.

## 1. Definiciones

En este documento, **Contrato** significa: el contrato vinculante conformado tal como se describe en el Artículo 2; **Afiliado** de una de las partes significa cualquier sociedad, joint venture u otra persona jurídica comercial que controle en forma directa o indirecta o sea controlada por, o esté sometida a un mismo control de dicha parte. Se considerará que una persona jurídica “controla” a otra si posee el poder de dirigir o hacer que se dirija la gestión o políticas de la otra entidad mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o de otro modo; **Cliente** significa **DSM Nutritional Products Uruguay S.A.**, José María Guerra 3779, 12000 Montevideo, Uruguay, o cualquiera de sus Afiliados que emita una Orden de Compra o una solicitud de propuesta; **DSM (Grupo)** es el grupo de empresas conectadas como una organización con Koninklijke DSM N.V, cada una de ellas una empresa del grupo DSM Group; **Bienes** son los productos, materiales, líquidos, equipos, diseños, software, propiedades arrendadas, bienes almacenados, y toda documentación relacionada a ser proporcionada tal como se especifique en la Orden De Compra. Una **Orden De Compra** es una orden emitida por un Cliente que incluye toda la documentación relacionada; **Servicios** son los servicios y/o los insumos relacionados a ser suministrados como se especifica en la Orden De Compra. **Proveedor** significa cada persona o entidad que celebre un acuerdo con el Cliente.

## 2. Aceptación

Estas Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios, conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente emitida por el Cliente, establecen los términos y condiciones para la prestación de Servicios y/o la entrega de Productos por parte del Proveedor al Cliente y tendrán carácter vinculante para las partes luego de la aceptación del Proveedor (el Contrato vinculante). Cualquier cambio realizado por el Proveedor tendrá carácter vinculante solamente si fuese aceptado por el Cliente por escrito. El cumplimiento de una parte de una Orden de Compra operará como la aceptación incondicional de la misma por parte del Proveedor.

## 3. Condiciones comerciales

**3.1** El Proveedor deberá entregar los Productos y/o prestar los Servicios por el precio(s) que se menciona en el Contrato. A menos que se indique expresamente lo contrario, los precios son (i) fijos y firmes, (ii) no incluyen Impuesto al Valor Agregado, (iii) pero incluyen todos los restantes impuestos, deberes, cargas, y tasas (incluidas las tasas de licencia), todo gravamen y todo costo.

**3.2** A menos que se acuerde explícitamente lo contrario, el Cliente deberá pagar el monto facturado por el Proveedor por los Productos y/o Servicios mediante transferencia bancaria a noventa (90) días luego de finalizado el mes de la fecha de recibo de una factura, siempre y en tanto la factura sea correcta y no haya sido cuestionada.

**3.3** El Cliente podrá autorizar a cualquier otra empresa de DSM Group a realizar el pago adeudado por el Cliente. Dicho pago liberará al Cliente de su respectiva obligación de pago con el Proveedor. En caso de que una factura haya sido cuestionada, el Proveedor no tendrá derecho a aplazar sus obligaciones. El Cliente tendrá derecho a compensar los montos que debe al Proveedor o cualquiera de sus Afiliados contra montos que el Proveedor o cualquiera de sus Afiliados deban al Cliente.

**3.4** En la medida en que los Servicios sean prestados sobre una base reembolsable, el Proveedor deberá mantener registros de todos los costos, gastos y horas trabajadas y deberá permitir al Cliente acceso a los mismos.

## 4. Conformidad

**4.1** El Proveedor cumplirá con toda la legislación, normas y reglamentos, estándares y lo que más sea aplicable en relación a la ejecución del Acuerdo, incluyendo, pero no limitándose, a todos aquellos relacionados con (i) la lucha contra el soborno y/o anti-corrupción y (ii) el comercio internacional aplicables, tales como, pero no limitándose, a los embargos, control de importación y de exportación y listas de partes sancionadas (“**Exigencias de Conformidad**”).

**4.2** El Proveedor garantiza expresamente que sus empleados, agentes o contratistas no podrán, directa o indirectamente (i) aceptar, prometer, ofrecer o proveer cualquier tipo de ventaja indebida o (ii) celebrar acuerdos y/o contratos (a) con cualquier persona o entidad - incluyendo entidades oficiales del gobierno o controladas por el gobierno - o (b) no que se refiere al producto, de manera que constituya un delito y/o una infracción de las Exigencias de Conformidad.

**4.3** El Proveedor garantiza expresamente que es el propietario legítimo y absoluto de los Bienes y los entregables de los Servicios suministrados, incluyendo la facultad de otorgar al Cliente derecho(s) de propiedad intelectual. El Proveedor es titular de todas y cada una de las licencias, permisos, declaraciones de usuario final y otros documentos que se le exige en el país de origen, de tránsito y de destino para cumplir con sus obligaciones, e informará de inmediato al Cliente sobre cualquier restricción legal.

## 5. Plazo

El Proveedor garantiza que entregará y prestará los Productos y/o Servicios sin demoras ni interrupciones. El Proveedor deberá notificar inmediatamente al Cliente sobre cualquier retraso predecible.

## 6. Entrega, garantía y aceptación de los bienes

**6.1** A menos que se acuerde expresamente lo contrario, los productos serán entregados de acuerdo con el Incoterm DDP en el sitio del Cliente.

**6.2** La entrega se efectuará en embalajes adecuados. Los embalajes costosos y reutilizables serán retirados por el Proveedor. El Proveedor deberá proporcionar en tiempo y forma al Cliente (copias de) todas las licencias, documentos, información, especificaciones e instrucciones necesarios para el transporte seguro y adecuado, y el uso, tratamiento, proceso y

almacenamiento de los Bienes con todos los certificados de análisis/ conformidad que se proporcionen habitualmente. Si corresponde, los Bienes Almacenados del Cliente serán entregados nuevamente en la cantidad, estado y condición originales.

**6.3** El Proveedor garantiza el funcionamiento adecuado de los Bienes y garantiza que los Bienes cumplen con las especificaciones y requisitos, serán sin uso, de buenos materiales y mano de obra, libres de defectos y de todo gravamen, derecho de retención y prenda y adecuados para su finalidad. Estas garantías no deberán interpretarse como excluyentes de garantías y/o derechos que el Cliente pueda tener u obtener, y se extenderán al Cliente y los clientes de este.

**6.4** El Proveedor deberá reparar o reemplazar inmediatamente cualquier Bien dentro de un plazo de 2 años luego de la fecha de aceptación o la fecha de primer uso operativo, lo que ocurra en forma posterior en el tiempo. Los bienes o piezas reparados o repuestos tendrán garantía durante otro período de 2 años a partir de la fecha de reparación o reemplazo. Si así lo solicitare, el Proveedor dejará dichos bienes para el libre uso del usuario de los mismos hasta que el Proveedor haya entregado los Bienes de reemplazo. El período de garantía será extendido por cualquier período(s) durante lo cual los Bienes hayan estado fuera de servicio.

**6.5** El Cliente tiene derecho a rechazar cualesquiera Bienes que sean entregados: (i) fuera del plazo acordado, (ii) sin cumplir lo acordado en cuanto a volumen y/o cantidad acordada, (iii) en envases inadecuados o dañados o (iv) con otro(s) defecto(s), a cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio del derecho del Cliente a ser compensado por las pérdidas y daños sufridos a resultado del incumplimiento del Proveedor.

**6.6** La inspección, prueba, aceptación o pago no libera al Proveedor de sus obligaciones y garantías.

## **7. Prestación y aceptación de los Servicios**

**7.1** El Proveedor garantiza la calidad y los resultados de los Servicios. El Proveedor prestará los servicios conforme a los requisitos y especificaciones del Contrato, con la debida diligencia y cuidado, utilizando materiales adecuados y bien mantenidos y empleando personal suficiente y calificado.

**7.2** El Proveedor deberá dar instrucciones adecuadas y en tiempo al Cliente sobre cualquier uso o tratamiento especial relacionado con los Servicios.

**7.3** Solamente la confirmación por escrito constituye la aceptación de los servicios prestados.

## **8. Transferencia de la titularidad**

**8.1** La titularidad de los Bienes y entregables de los Servicios será transferida al Cliente al momento de la entrega en el punto de entrega tal como se indica en el Contrato.

**8.2** La titularidad y el riesgo de los Bienes bajo un contrato de servicios de arrendamiento permanecerán del Proveedor.

**8.3** La titularidad de los Bienes Almacenados bajo un contrato de depósito permanecerá con el Cliente. El riesgo de dichos Bienes es transferido al Proveedor al momento de aceptarse los Bienes y finaliza luego de la entrega de dichos Bienes al Cliente.

**8.4** El Proveedor deberá almacenar en forma identificable cualesquiera materias primas y productos semi terminados asignados para la fabricación y/o producción de los entregables y el propio entregable terminado en sí mismo. El riesgo de dichos productos permanece con el Proveedor hasta que los mismos sean aceptados.

## **9. Oportunidad de inspeccionar**

**9.1** El Proveedor asegura que el Cliente o su persona designada tendrán la oportunidad de inspeccionar los Bienes o el proceso de fabricación de los Bienes y/o cualquier lugar donde los Servicios o cualquier parte de los mismos sean llevados a cabo.

**9.2** El Proveedor controlará y probará en forma diligente y continua la calidad de los Bienes y Servicios así como las operaciones, durante la fabricación, almacenamiento y entrega. El Proveedor deberá asegurar que el Cliente o su persona designada tendrán la oportunidad de asistir a las pruebas y/o inspeccionar los Bienes en cualquier momento.

**9.3** Las inspecciones y/o pruebas no liberan al Proveedor de ninguna obligación o responsabilidad en virtud del Contrato.

## **10. Cambios controlados**

La implementación de cualquier y todo cambio y/o mejora relacionado con los Bienes y/o la prestación de los Servicios incluidos procesos (comerciales), materias (primas) (incluida la fuente de abastecimiento) y/o cualquier otro cambio que pudiere afectar las especificaciones de los Bienes y/o los Servicios requiere la autorización previa y por escrito del Cliente. El Proveedor deberá informar al Cliente dichos cambios con bastante anticipación y permitirá al Cliente controlar y probar los Bienes.

## **11. Normas de Control de productos químicos de la UE y otras no de la UE**

**11.1** Con relación a los productos químicos suministrados conforme a una Orden de Compra dentro o hacia la Unión Europea, el Proveedor confirma por el presente que se encuentra totalmente familiarizado con la Norma EC No. 1907/2006 sobre Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Productos Químicos ("REACH"). En la medida en que cualquiera de los Bienes o cualquiera de sus sustancias se encuentre dentro del alcance de REACH, el Proveedor confirma y declara que los Bienes o cualquiera de sus sustancias cumplen en su totalidad con los requisitos de REACH. El Proveedor proporcionará al Cliente los números de (pre-) registro. En la medida en que los Bienes o cualquiera de sus sustancias se encuentren dentro del alcance de otras normativas de control de químicos, el Proveedor confirma y declara que los Bienes y cualquiera de sus sustancias cumplen plenamente con dichas normativas.

## **12. Sostenibilidad, SHE y seguridad**

**12.1** Los valores de la Triple P (por las siglas en inglés de Personas, Planeta, Ganancias), tal como lo determina el Código de Conducta DSM, son esenciales para DSM para crear valor sostenible. El Proveedor acuerda cumplir con el Código de Conducta, el cual puede encontrarse en el sitio web de DSM [www.dsm.com/supplier-code-of-conduct](http://www.dsm.com/supplier-code-of-conduct) o será enviado por solicitud.

**12.2** El Proveedor cumple y actúa de acuerdo con todas las instrucciones aplicables ambientales, sanitarias y de seguridad para evitar la contaminación del suelo y el agua subterránea, limitar la contaminación del aire y sonora en el sitio del Cliente, cumplir con normas del sitio y acceso al sitio, así como con las normas de seguridad de DSM (red). El Proveedor deberá coordinar transporte y equipos adecuados y seguros así como personal capacitado y calificado, capaz de hablar en los idiomas locales del Cliente y/o en inglés, para poder trabajar de manera segura, saludable y medioambientalmente responsable. El Cliente podrá auditar estos aspectos del Contrato. El Proveedor deberá reportar cualquier irregularidad con respecto a seguridad, sanidad y medio ambiente. En caso de un incidente el Proveedor deberá, bajo supervisión del DSM (Grupo), tomar en forma inmediata todas las medidas para limpiar, aislar o evitar la contaminación resultante de dicho incidente.

### **13. Indemnización, Responsabilidad y Fuerza Mayor**

**13.1** El Proveedor será responsable y deberá mantener al Grupo DSM y el Cliente, sus directivos y empleados ("Partes Indemnizadas"), libres y indemnizarlos de cualesquiera daños y perjuicios reales o contingentes, pérdidas, lesiones/fallecimientos, costas y reclamos que sufran o que sean presentados contra las Partes Indemnizadas que resulten o se hallen relacionados con el Contrato o su ejecución, con el uso o la venta de los productos del Proveedor hecha por alguna de las Partes Indemnizadas o cualquier otra tercera parte, por la ejecución de los Servicios o por la utilización de los Servicios del Proveedor por las Partes Indemnizadas o por una tercera parte, salvo en tanto que esto sea causado por mala conducta dolosa o negligencia grave de parte del Cliente.

**13.2** El Proveedor es plenamente responsable del correcto y puntual pago de todos los impuestos y gravámenes que se adeuden con relación al cumplimiento del Contrato e indemnizará a las Partes Indemnizadas contra toda reclamación y daños relacionados con sus obligaciones relativas a impuestos, aportes y cualquier reclamación de terceros, entre los cuales se incluye el gobierno.

**13.3** En ningún caso el Cliente será responsable de daños y perjuicios directos e indirectos (incluidos sin limitaciones pérdida de ingresos, lucro cesante u todo otro daño mediato o inmediato) surgidos del Contrato.

**13.4** Ninguna de las partes será responsable hacia la otra parte debido a cualquier incumplimiento del Contrato en tanto el cumplimiento del mismo haya sido retrasado, sufrido interferencias o evitado debido a un hecho enteramente fuera del control de la parte en cuestión, que no formaba parte de su área de responsabilidad y no era razonablemente predecible ("Fuerza Mayor"), disponiéndose que la parte que invoca la Fuerza Mayor deberá utilizar sus mejores esfuerzos para cumplir con sus obligaciones empleando cualquier medio posible. El mero hecho del abastecimiento tardío de materiales, mano de obra o servicios no deberá considerarse como Fuerza Mayor. En caso de que una situación de Fuerza Mayor continúe durante más de 30 días, el Cliente estará facultado a rescindir (parcialmente) o cancelar el Contrato mediante notificación escrita. El Cliente podrá comprar bienes y/o servicios similares de terceros durante cualquier período en el cual el Proveedor se vea incapacitado de cumplir con sus obligaciones. Las cantidades afectadas deberán ser excluidas del cálculo de cualquier volumen (mínimo).

### **14. Confidencialidad**

Cualquier y toda información proporcionada por o en representación del Cliente será considerada como confidencial y solamente será utilizada por el Proveedor a efectos del Contrato. La divulgación de información solamente es permitida a cualquiera de sus empleados o un tercero por estricta necesidad de conocimiento, salvo en caso que el Proveedor deba divulgar la información debido a una orden judicial o deber en virtud de una ley, disponiéndose que el Proveedor deberá informar inmediatamente al Cliente. A solicitud, el Proveedor deberá devolver inmediatamente dicha información al Cliente. El Proveedor no deberá retener una copia de la misma. El Proveedor deberá tratar la existencia del Contrato en forma confidencial. El Proveedor o sus empleados firmarán un acuerdo de confidencialidad por solicitud.

### **15. Titularidad y propiedad intelectual**

**15.1** Cualquier y toda información, propiedad o materiales divulgados al Proveedor continuarán siendo de propiedad del Cliente. El Proveedor no está facultado a utilizar o referirse a cualquier marca comercial, nombre comercial, nombre de dominio, patente, diseño, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual del Cliente o cualquiera de sus Afiliados, a menos que haya obtenido el consentimiento previo por escrito del Cliente. Cualquier uso autorizado será estrictamente conforme a las instrucciones y a los efectos especificados.

**15.2** El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios, individual o conjuntamente, no resultarán en la violación o apropiación indebida de ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.

**15.3** El Proveedor por el presente cede a título de cesión presente y futura todos los derechos de propiedad intelectual, know-how, derechos de autor y otros derechos desarrollados por o en representación del Proveedor explícitamente al Cliente o siguiendo las instrucciones de este.

**15.4** Todos los derechos de propiedad intelectual sobre software, incluido código fuente, sub-software y documentación desarrollados en forma explícita para el Cliente o según las instrucciones del Cliente se concederán o serán transferidos al Cliente. Los derechos de propiedad intelectual sobre otro software permanecerán del Proveedor y el Proveedor concederá al Cliente una licencia no exclusiva, no transferible, irrevocable y perpetua no limitada a equipos o ubicaciones específicas. El Cliente está autorizado a conceder sub-licencias a otras empresas del Grupo DSM.

### **16. Seguros**

El Proveedor deberá adquirir y mantener pólizas de seguro para cubrir los riesgos resultantes o relacionados con la Orden de Compra. A solicitud del Cliente, el Proveedor proporcionará certificados de seguro que demuestren la cobertura del Proveedor y mantengan al Cliente informado de cualesquiera cambios.

### **17. Terminación y suspensión**

El Cliente tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones en todo o en parte o a terminar el Acuerdo de forma inmediata, sin que ello perjudique su derecho a reclamar indemnizaciones y sin que adeude compensación o indemnización alguna al Proveedor: (i) en caso que el Proveedor se encuentre dentro de un proceso de reestructuración, estado de liquidación, haya cesado o suspendido toda o una parte sustancial de su negocio o sea objeto de una orden judicial o en trámite de acuerdo privado con sus acreedores; (ii) en caso de incumplimiento de las Exigencias de Conformidad o las disposiciones de seguridad, salud y medio ambiente; (iii) en caso de incumplimiento de cualquier obligación prevista en el Acuerdo, (iv) en caso de cambios no autorizados de conformidad con el numeral 10. Producida dicha rescisión, Cliente puede devolver en parte o en su totalidad los Bienes y /o Servicios recibidos mediante el reembolso y transferencia de su propiedad al Proveedor. Los gastos relacionados con el retorno de Bienes y /o Servicios estará a cargo del Proveedor.

#### **18. Miscelánea**

**18.1** Si cualesquiera disposiciones de estas Condiciones Generales de Compra fuesen o se tornasen carentes de validez o no efectivas las restantes disposiciones no se verán afectadas por ello. Las Partes acuerdan que reemplazarán la disposición carente de validez o no efectivas por una disposición de contenido similar que refleje tan estrechamente como sea posible la intención de la cláusula original.

**18.2** Si una de las partes no exigiese el estricto cumplimiento de la otra parte de cualquier obligación en virtud del presente, ello no afectará de modo alguno su derecho a hacer cumplir una obligación, ni tampoco la renuncia de cualquiera de las partes a cualquier incumplimiento será considerada como la renuncia a cualquier incumplimiento anterior o posterior. Ninguna renuncia tendrá efecto alguno a menos que sea específica, irrevocable o por escrito.

**18.3** El Proveedor no deberá ceder el Contrato en forma total o parcial sin el consentimiento por escrito del Cliente. Dicho consentimiento no liberará al Proveedor de ninguna de las obligaciones conforme al presente Contrato, y estará sujeto al cumplimiento de las mismas. El Cliente está facultado a ceder el presente o cualquier parte del mismo a cualquier Empresa de DSM Grupo luego de la notificación inmediata al Proveedor.

**18.4** Ninguna de las disposiciones del presente se interpretará como que constituye a una parte como agente de la otra, ni creará una asociación, joint venture o relación de empleo o exclusividad entre las Partes.

**18.5** El presente Contrato se regirá exclusivamente por las leyes de Uruguay. La Convención de las Naciones Unidas sobre contratos para la venta internacional de bienes, firmada en Viena el 11 de abril de 1980, no será de aplicación. Cualquier transporte de Bienes de o hacia un depósito que pueda ser parte de los Servicios se encuentra sujeto a las disposiciones del tratado que rige el modo de transporte en cuestión.

**18.6** Cualquier disputa emergente de la Orden de Compra que no pueda ser resuelta en forma amigable por las partes, será sometida a los tribunales competentes de Montevideo, sin restringir derecho alguno de apelación. De existir una disputa pendiente entre las partes, ninguna de las partes podrá ser excusada del cumplimiento de ninguna de sus obligaciones conforme el Contrato, salvo obligaciones que se vean directamente afectadas por la disputa.

**18.7** El vencimiento, rescisión o cancelación del Contrato no afectará ningún derecho u obligación, que expresamente o debido a su naturaleza, sobreviva a dicho vencimiento, rescisión o cancelación, incluidas sin limitaciones declaraciones, garantías, obligaciones de confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y derechos adquiridos.

Las presentes Condiciones serán llamadas “Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios de DSM Nutritional Products Uruguay S.A.”

Versión: Septiembre 2017.